



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-018546

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023 08:38

Radicado entrada 1-2023-028204

No. Expediente 283/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales

Resolución No. 0477 de 2023

Estimada doctora Yolanda:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación 20234120111561 del 3 de abril de 2023 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2590 de 2022, contenidas en la Resolución No. 0477 del 03 de abril de 2023 *“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023”* por valor de \$30 millones, financiados con recursos Nación.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, tienen por objeto atender el faltante presupuestal para el reconocimiento y pago de incapacidades médicas.

Ese Ministerio certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro contracreditado por el presente traslado presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Igualmente, corresponde esa Agencia implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución No. 0477 del 03 de abril de 2023 de MINCIENCIAS, en dos (2) folios.

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Revisó: Iván A. Campos / Alirio L. Restrepo
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

DPJe qeQA 50GP mJiz o417 +VIB Itg=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





**MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN

(Número 0477 de 2023)

03 ABR. 2023

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023.

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 123 del 28 de marzo de 2023 por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000).

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Vigencia Fiscal 2023:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
01				10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 30.000.000	\$ -
01	01			10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 30.000.000	\$ -
01	01	01		10	CSF	SALARIO	\$ 30.000.000	\$ -
03				10	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 30.000.000
03	04			10	CSF	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ -	\$ 30.000.000
03	04	02		10	CSF	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ -	\$ 30.000.000
03	04	02	012	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ -	\$ 30.000.000
TOTAL							\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 ABR. 2023



ARTURO LUIS LUNA TAPIA
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: CLAUDIA

MARCELA NÚÑEZ MARTÍNEZ LEÓN - Secretaria General

DIRECTOR TÉCNICO O ADMINISTRATIVO 100-

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto - Coordinadora GIT de Apoyo Financiero y Presupuestal

Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista GIT de Apoyo Financiero y Presupuestal